



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO otorgado el 19 de Mayo de 2021 reproducido en las siguientes páginas.



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 1549 - 2021.-

Santiago, 20 de Mayo de 2021.-





123456819215
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456819215.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456819215>.- .-

CUR Nro: F4754-123456819215.-



1 REPERTORIO N° 1549 - 2021

OT 5296.0521

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

FUNDACIÓN "PRO BONO"

[Handwritten signature]

12 EN SANTIAGO DE CHILE, a diecinueve de Mayo de dos mil veintiuno, ante
13 mí, NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, Abogada, Titular de la Trigésimo
14 Séptima Notaría Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil
15 ciento diecisiete, oficina mil catorce, comuna de Santiago, comparece: doña
16 **CAROLINA CONTRERAS DUPRÉ**, chilena, casada, abogada, cédula de
17 identidad número diez millones cincuenta mil ochocientos setenta y cinco guión
18 tres, domiciliada en Julio Prado número mil cuarenta y cinco, comuna de
19 Providencia; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y
20 expone: Que debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública la
21 siguiente acta: "**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO**
22 **FUNDACIÓN PRO BONO**: En Santiago de Chile, a ocho de abril de dos mil
23 veintiuno, siendo las ocho cuarenta y cinco horas, en la comuna de Providencia,
24 se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria de Directorio de Fundación Pro Bono,
25 con la asistencia de los directores señores Pablo Guerrero Valenzuela, Ciro
26 Colombara López, Rony Jara Amigo, Verónica Undurraga Valdés, Pilar Aspillaga
27 Matías Insunza y Marcela Fajardo. Asisten a la sesión como invitados especiales
28 don Benjamín Grebe, doña Macarena Toro y doña Loreto Bresky. Preside la
29 Sesión don Pablo Guerrero Valenzuela y actúa como secretaria doña María del
30 Pilar Aspillaga. En la Sesión se trató y acordó lo siguiente: **I.- Constitución y**

Pag: 2/9



Certificado Nº
123456819215
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 **Convocatoria.** El Presidente manifestó que, encontrándose presente la totalidad
2 de los señores Directores de la Fundación, y en presencia de Verónica Salazar
3 Hernández, notaria suplente de la Trigésimo Séptima Notaría de Santiago de
4 doña Nancy de la Fuente H., declaraba legalmente constituida la Sesión. El
5 Presidente citó personalmente a los señores directores de la Fundación a la
6 presente Sesión Extraordinaria. **II.- Objeto de la Convocatoria.** El señor
7 Presidente señaló que esta Sesión Extraordinaria tiene por objeto someter a la
8 consideración de los señores Directores: a) la composición del Directorio b) las
9 atribuciones del Presidente del directorio; c) las atribuciones del Director
10 Ejecutivo. Una vez expuesta las materias indicadas, el Presidente ofreció la
11 palabra a los señores Directores, sometiendo a su aprobación lo siguiente; **III.-**
12 **Acuerdos. Uno. ELECCIÓN DE DIRECTORIO** _El presidente del directorio
13 indica que reunido el quórum legal, reglamentario y estatutario para que el
14 Directorio pueda sesionar y adoptar acuerdos válidamente y, de acuerdo al
15 artículo sexto de los estatutos de la Fundación y, ante la renuncia escrita de don
16 PABLO GUERRERO VALENZUELA, doña MARCELA FAJARDO ROJAS y
17 MARÍA DEL PILAR ASPILLAGA VERGARA se acepta y aprueba por unanimidad
18 la elección de la siguiente composición de directorio: - Presidente: MACARENA
19 RAVINET LYON R.U.N. nueve millones trescientos ochenta mil ciento treinta
20 guión K - Secretario: BENJAMÍN GREBE LIRA. R.U.N. doce millones
21 cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta guión tres - Tesorero: RONY
22 ALBERTO JARA AMIGO. R.U.N. ocho millones ochocientos veintidós mil
23 doscientos setenta y siete guión seis - Director: CIRO COLOMBARA LÓPEZ.
24 R.U.N. diez millones doscientos veinte mil quinientos cincuenta y dos guión
25 nueve - Director: VERÓNICA UNDURRAGA VALDÉS R.U.N. nueve millones
26 siete mil sesenta y ocho guión uno - Director: LORETO BRESKY RUIZ R.U.N.
27 diez millones setecientos treinta mil setecientos veintiséis guión cinco - Director:
28 MACARENA TORO AGUIRRE R.U.N. dieciséis millones seiscientos cincuenta y
29 siete mil seiscientos seis guión siete - Director: MATÍAS INSUNZA TAGLE
30 R.U.N. nueve millones doscientos diecinueve mil setecientos veintinueve guión

Pag: 3/9



Certificado
123456819215
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Notario



ocho. **Dos. OTORGAMIENTO DE PODERES:** El presidente tomó la palabra y propuso al Directorio otorgar una estructura de poderes para la administración de la Fundación. En virtud de lo anterior, y por la unanimidad de los directores asistentes, el Directorio acordó establecer la siguiente estructura de poderes:

Facultades reservadas para el Directorio: Con la salvedad de las facultades otorgadas por los estatutos de la Fundación Pro Bono al Presidente del Directorio, la representación de la Fundación por parte de la Directora Ejecutiva Carolina Contreras Dupré y por cualquier otro representante o apoderado, estará sujeta la limitación de que los actos, contratos y convenios que se señalan a continuación requerirán de la expresa aprobación del/la Presidente/a o de al menos dos miembros del Directorio: **Uno)** El otorgamiento de cualquier tipo de préstamos bancarios, gravámenes o garantías reales, personales, bancarias u otras, salvo las pólizas de seguros y boletas de garantía, letra de cambio o pagaré contratados por la Fundación por anticipo de fondos y para dar fiel cumplimiento a sus obligaciones bajo sus convenios con organismos públicos y privados; **Dos)** La compra venta, enajenación o gravamen o promesa de bienes raíces, marcas, patentes y propiedad intelectual de la Fundación; **Tres)** Contratos de Arrendamiento o cualquier otro contrato de tracto sucesivo, cuya duración inicial sea igual o supere los tres años, con la salvedad de los contratos de trabajo de plazo indefinido y contratos de servicios. **Cuatro)** La creación de sociedades, fundaciones, corporaciones o cualquier otra persona jurídica. **Cinco)** La adquisición de derechos sociales o acciones de una sociedad, o la incorporación de la Fundación como asociado o socio a alguna persona jurídica.

Seis) En general cualquier acto o contrato en que la Fundación se obligue por un monto superior a quinientas Unidades de Fomento. **Facultades de la Dirección Ejecutiva:** Sin perjuicio de lo anterior, se otorga poder amplio a favor de la Directora Ejecutiva Carolina Contreras Dupre pueda dirigir y administrar la Fundación en el ejercicio de las atribuciones estatutarias incluyendo: a)

Facultades de disposición de bienes: Uno) Adquirir, enajenar, comprar y vender, a cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales; por un

Pag: 4/9



Certificado Nº
123456819215
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 monto que no supere los cinco millones de pesos, en caso de ser mayor se
2 requerirá la autorización de a lo menos un director o directora **Dos)** Comprar y
3 vender mercaderías y toda clase de materias primas, materiales, servicios e
4 insumos en general, nacionales o importados, para el desarrollo de las
5 actividades de la Fundación; **Tres)** Ceder y aceptar cesiones; **Cuatro)** Adquirir o
6 enajenar líneas telefónicas; **Cinco)** Cobrar, pagar y percibir; otorgar finiquitos y
7 cancelaciones; renunciar acciones, reconocer deudas y obligaciones; dar
8 prórrogas y esperas; exigir rendiciones de cuentas; remitir; compensar; novar;
9 transigir; aceptar y hacer daciones en pago; rescindir, terminar, revocar y
10 resciliar, total o parcialmente, todo tipo de contratos. (b) **Facultades bancarias o**
11 **financieras: Uno)** Abrir Cuentas Corrientes de Depósito; Girar en Cuentas
12 Corrientes de Depósito; Endosar Cheques; Retirar Talonarios de Cheques;
13 Reconocer y/o Rechazar Saldos Cuentas Corrientes; Solicitar Estado de Cuenta
14 Corriente; Revalidar y Prorrogar Cheques; Protestar Cheques; Boletas de
15 Garantías: Tomar y Cobrar; Vale Vista: Tomar y Cobrar; Depósitos: Hacer
16 Depósitos a la Vista o a Plazo y Retirar Depósitos a la Vista o a Plazo; Fondos
17 Mutuos: Invertir y Rescatar; Cobrar y Percibir Órdenes de Pago; Dos) Girar,
18 suscribir, aceptar, endosar en dominio, cobro o garantía, descontar, revalidar,
19 prorrogar, reaceptar, hacer protestar y negociar en cualquier forma que proceda,
20 cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, pólizas y, en general,
21 cualquier documento mercantil o bancario, sea al portador, a la orden o
22 nominativo y ejercer las acciones que, respecto de dichos documentos y los
23 créditos que ellos representen, correspondan a la Fundación. **Tres)** Entregar y
24 retirar depósitos en dinero, especies o valores, a la vista o a plazo; contratar y
25 cancelar boletas de garantía y de seguro; otorgar comisiones de confianza a
26 bancos e instituciones financieras. **Facultades de administración: Uno)**
27 Celebrar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas,
28 especialmente aquellas de interés para el desarrollo del objeto de la Fundación.
29 **Dos)** Celebrar contratos de prestación de servicios relacionados con el objeto
30 fundacional de asesorías, consultorías e investigación, de confección de obra

Pag: 5/9



Certificado
123456819215
Verifique validez
<http://www.fojas.gov.co>

[Firma]



1 material, de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, y, en general,
2 realizar y celebrar todo tipo de actos y contratos civiles o comerciales vinculados
3 al giro y objeto de la Fundación, modificarlos y ponerles término. **Dos)** Solicitar y
4 obtener la protección de seguros para los bienes de la Fundación, pudiendo
5 celebrar contratos de seguro, acordando riesgos a cubrir, plazos y otras
6 condiciones, cobrar las indemnizaciones correspondientes, endosar y cancelar
7 pólizas, aprobar o impugnar liquidaciones; solicitar y obtener seguros marítimos
8 sobre cualesquiera de los bienes de la Fundación que sean exportados de Chile
9 y para estos efectos, firmar las solicitudes y demás documentos necesarios para
10 la obtención de estos seguros. **Tres)** Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar
11 impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones o gravámenes de cualquier
12 naturaleza y percibir restituciones. **Cuatro)** Retirar del correo o de instituciones
13 similares, públicas o privadas, la correspondencia ordinaria o certificada, los
14 giros y encomiendas dirigidos a la Fundación y percibir los valores; enviar
15 correspondencia y carga por correo o por cualquier medio de transporte. **Quinto)**
16 Representar a la Fundación ante el Servicio de Impuestos Internos y Tesorería
17 General de la República con las más amplias facultades que se precisen para el
18 regular desarrollo de la actividad y giro de la Fundación, pudiendo solicitar y
19 suscribir formularios, peticiones administrativas, firmar declaraciones juradas, p,
20 Boletas de Honorarios, Facturas, Guías de Despacho, Notas de Créditos,
21 Boletas de Terceros, Boletas Exentas de I.V.A, Libro de Contabilidad,
22 Certificados de Donación y todos los documentos y/o libros, asimismo la
23 obtención de clave para Internet. d) **Facultades laborales y relacionadas con**
24 **la legislación social:** **Uno)** Contratar trabajadores y servicios, convenir
25 remuneraciones, honorarios y otros derechos y poner término a los contratos
26 respectivos; representar a la Fundación en las negociaciones colectivas. **Dos)**
27 Celebrar contratos de trabajos colectivos o individuales y firmar sus
28 renovaciones, poner término a dichos contratos, contratar servicios profesionales
29 y técnicos y ponerles término. **Tres)** Dictar reglamentos internos para el personal
30 y, en general, darles órdenes y otorgarles atribuciones para el desempeño de

Pag: 6/9



Certificado Nº
123456819215
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 sus funciones. **Cuatro)** Fijar y modificar sueldos, salarios, remuneraciones,
2 honorarios y otros beneficios o derechos que se asignen o convengan con los
3 trabajadores. **Cinco)** Representar a la Fundación, sin restricciones, ante
4 cualquier organismo público, centralizado o descentralizado, o privado con
5 competencia en materias laborales o previsionales, tales como Dirección del
6 Trabajo, Instituto de Normalización Previsional, Superintendencias,
7 Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional y
8 Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía. e) **Facultades Judiciales:**
9 **Uno)** Representar judicialmente a la Fundación con todas las facultades
10 ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, especialmente las de desistirse
11 en primera o segunda instancia de la acción deducida, aceptar la demanda
12 contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales,
13 transigir, avenir, conciliar, comprometer, otorgar a los árbitros las facultades de
14 arbitradores, aprobar convenios y percibir, cuando sea necesario para el
15 adecuado cumplimiento del objeto fundacional. **Dos)** Comprometer y nombrar
16 peritos liquidadores, tasadores, árbitros, depositarios, fiscalizadores o
17 interventores, y fijarlos a los árbitros sus facultades y jurisdicción; convenir con el
18 organismo que corresponda, sin limitaciones, en todo lo referente a
19 expropiaciones. **Tres)** Representar a la Fundación en los actos que se requieran
20 para el desarrollo de su objeto ante todos los órganos de la Administración del
21 Estado, en especial, ministerios, intendencias, gobernaciones y los órganos y
22 servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa;
23 órganos y servicios públicos, centralizados o descentralizados; municipalidades;
24 empresas públicas creadas por ley o en las que el Estado tenga participación; en
25 particular, Congreso Nacional; Contraloría General de la República; Fuerzas
26 Armadas, de Orden y Seguridad Pública; Banco Central de Chile; Servicio de
27 Impuestos Internos; Tesorería General de la República; Superintendencias;
28 Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Ministerio
29 de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ministerio de Desarrollo Social,
30 Conservados de Bienes Raíces, Servicio Nacional del Consumidor, Servicio

Pag: 7/9



Certificado
123456819215
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Firma]



1 Nacional de la Mujer, Servicio Nacional de Menores, Servicio Nacional de
2 Registro Civil e Identificación. d) **Facultad general:** En general, realizar todos los
3 actos o contratos requeridos para el debido cumplimiento del objeto de la
4 Fundación, quedando establecido que la enumeración anterior es meramente
5 ejemplar y no taxativa. **Cuatro)** Dar poderes generales o especiales, delegar el
6 poder en todo o en parte y revocar dichos poderes o delegaciones. **Tres.**

7 **CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.**

8 Finalmente, el Directorio acordó que los acuerdo adoptados en la Sesión de que
9 da cuenta esta acta se podrán ejecutar tan pronto esta sea firmada por los
10 señores directores. Asimismo, el directorio acordó facultar a doña Carolina
11 Contreras Dupré, abogado, cédula de identidad número diez millones cincuenta
12 mil ochocientos setenta y cinco guión tres, para que reduzca a escritura pública,
13 en todo o parte, el acta de esta Sesión de Directorio, y efectúen todos los
14 trámites, actuaciones y gestiones que fueren necesarios o convenientes para
15 legalizar los acuerdos adoptados. Sin otro asunto que tratar y siendo las diez
16 horas, se levanta la Sesión. Firmado: Pablo Guerrero V., Macarena Ravinet L.,
17 Matias Insunza T., Rony Jara A., Pilar Aspillaga V., Verónica Undurraga V.,
18 Marcela Fajardo R. y Ciro Colombara L.” Conforme.- La presente acta es
19 testimonio fiel de su original, tenido a la vista y devuelto al interesado.- En
20 comprobante y previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy fe.- REPERTORIO N° 15149/2024

21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



CAROLINA CONTRERAS DUPRÉ






Certificado
123456819215
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature] 